

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) 451312

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	11.296/23
Ordenanza	3.501
Sesión	9ª Ordinaria
Fecha	28/06/2023

ORDENANZA Nro. 3.501 :

VISTO:

La Ordenanza Nro. 287/86 que exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasas por Servicios Sanitarios de la vivienda única y tasa por servicios asistenciales en todos los establecimientos municipales del Partido de Arrecifes, a los Ex Combatientes de Malvinas radicados en esta jurisdicción en el momento de ser convocados y;

CONSIDERANDO:

Que, además de los militares y soldados conscriptos que estuvieron en las Islas Malvinas durante el conflicto bélico, también se encuentran quienes fueron movilizados dentro del continente y aquellos que fueron convocados en calidad de reservistas.-

Que, es necesario reconocer y valorar a todos quienes, cumpliendo con el deber que la Patria les demandó durante la gesta por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, supieron acudir al llamado de la Patria como combatientes, movilizados o reservistas.

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se considera apropiado incluir a los movilizados y reservistas de Malvinas en los beneficios que otorga la Ordenanza 287/86, de forma que puedan acceder a la exención del pago de la tasa por alumbrado, barrido y limpieza y conservación de la vía pública y tasas por servicios sanitarios de la vivienda única y tasa por servicios asistenciales en todos los establecimientos municipales del Partido de Arrecifes.-

Que, a tales fines, debe dictarse el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Exímase del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza; Conservación de la vía pública y Servicios Sanitarios; tasa por servicios asistenciales en todos los establecimientos municipales del Partido de Arrecifes; y Tasa de Fortalecimiento de la Salud Pública, a los ex



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

soldados conscriptos de las fuerzas armadas que fueron destinados al teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y a los "Movilizados y Reservistas de la Guerra de Malvinas", radicados en el distrito de Arrecifes.-

Artículo 2º: El beneficio descrito en el artículo 1º de la presente ordenanza comprenderá al titular de única vivienda, previa presentación de una declaración jurada patrimonial.-

Artículo 3º: Los ex soldados conscriptos de las fuerzas armadas que fueron destinados al teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y los "Movilizados y Reservistas de la Guerra de Malvinas"; que no sean propietarios de viviendas, pero habiten en viviendas de familiares directos, podrán solicitar la eximición de la propiedad en que habiten en forma habitual y permanente.-

Artículo 4º: Los ex soldados conscriptos de las fuerzas armadas que fueron destinados al teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y los "Movilizados y Reservistas", que alquilen viviendas y que por contrato se encuentren obligados a pagar las tasas de servicios municipales del inmueble que habitan, serán eximidos de su pago, constancia que deberá acreditarse mediante el contrato de locación respectivo. Al término de la relación contractual antes mencionada, el beneficio caducará en forma automática.-

Artículo 5º: A fin de cumplimentar el artículo 4º de la presente se deberá acompañar o adjuntar copia del contrato de locación donde se especifique que el locatario se hace cargo de las tasas e impuestos municipales.-

Artículo 6º: Las solicitudes de acogimiento al beneficio expresado en la presente deberán presentarse ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Arrecifes, mediante declaración jurada sobre su carácter de ex soldado conscripto de las fuerzas armadas destinado al teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) o "Movilizados y Reservistas de la Guerra de Malvinas.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

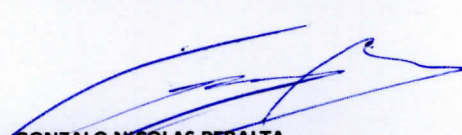
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 9ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 29 de Junio de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




GONZALO NICOLAS PERALTA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante